Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES 2

a

///rrientes, 19 de febrero de 2024

AUTOS Y VISTOS: La Ejecución Fiscal promovida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en los autos caratulados: **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION c/ GARRO, VIVIANA ELIZABETH s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO EXPTE. Nº 2001/2020, y**

CONSIDERANDO:

I. Que se inicia ejecución fiscal contra **GARRO VIVIANA ELIZABETH** tendiente al cobro de la suma de **$26586.2** correspondiente a los conceptos que surgen del/os Certificado/o de Deuda obrante/s en las presentes actuaciones.

Que la ejecutada ha sido debidamente intimada al pago, tal como surge, del correspondiente mandamiento diligenciado y agregado a autos.

Que la ejecutada no se presenta a estar a derecho, ni ha constituido domicilio, por lo que corresponde dar por decaído el derecho dejado de usar y tener por constituido el domicilio del ejecutado en los estrados de tribunales, donde en lo sucesivo se notificarán las providencias en la forma prevista por la ley.

II. Que, puesto al análisis de la cuestión planteada, se advierte que no se ha cumplimentado la pretensión que fuera objeto de la ejecución fiscal, por lo que queda expedita la vía para la ejecución del crédito reclamado, con más sus intereses y costas.

III. Que, por las razones expuestas y las constancias de autos:

#34861894#400303837#20240219081842285

RESUELVO: 1) Declárase expedita la vía judicial y mandar a llevar adelante la ejecución de la deuda contra **GARRO VIVIANA ELIZABETH** hasta el integro pago de la suma de **$26586.2**, a favor del Ministerio de Trabajo Empleo y de la Seguridad Social, con más sus intereses legales desde que la suma es debida hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas del proceso a la ejecutada perdidosa. 3) Notifíquese personalmente o por cédula. 4) Tener por constituido el domicilio del ejecutado en los estrados de tribunales, donde en lo sucesivo se notificaran las restantes providencias en la forma prevista por la ley. 5) Regístrese y oportunamente archívese.

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN CARLOS VALLEJOS
Date: 2024.02.20 07:45:06 ART

#34861894#400303837#20240219081842285